INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía advirtiéndole que, el 14 de septiembre hogaño, se allegó memorial deprecando el embargo de remanentes en el proceso radicado bajo el N° 2021-063, adelantado en este Juzgado en contra del señor Víctor Javier Quintero Serrato.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:	Surte efectos embargo remanentes
Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	255724089001-2022-108-00
Demandante:	Víctor Simón Cantillo Toncel
Demandado:	Víctor Javier Quintero Serrato
Auto inter:	1405

En atención a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 593 del Código General del Proceso, se tendrán por embargados los remanentes que llegasen a quedar dentro del proceso radicado bajo el N° 2021-063 y en favor del proceso N° 2022-108, que se adelanta en este mismo Juzgado en contra del demandado Víctor Javier Quintero Serrato (C.C. 3.132.130) y en favor de Víctor Simón Cantillo Toncel (C.C 5.161.554).

Déjese la constancia en el proceso respectivo, advirtiéndose que la medida comunicada **SURTE EFECTOS LEGALES.**

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ